

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado





---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Dra. Silvia Graciela MANCA, DNI. nº 10.742.408, argentina, mayor de edad que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº, contrata los servicios de la "CONTRATADA" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

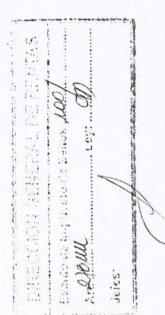
<u>SEGUNDA</u>: La "CONTRATADA" desempeñará tareas en la acreditación de las carreças de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Agronomía y Zootecnia. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.------
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, durante la vigencia del presente contrato.-----

<u>CUARTA</u>: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

////////











QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.-----

<u>SEPTIMA</u>: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a $\frac{2}{7}$ FEB $\frac{2020}{5}$

CONTRATO № 0094 2020

Dra. Silvia Graciela MANCA -Contratada-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA -Rector U.N.T.-